

BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTIR.

1. INTRODUCCIÓN.

El Presupuesto Participativo es un instrumento que permite la participación abierta y directa de la ciudadanía en el uso de una parte de los recursos municipales, en concreto, sobre una parte del Presupuesto que gestiona el Ayuntamiento de Alcantir. El Ayuntamiento de Alcantir desea fomentar la participación de los ciudadanos en el uso de los presupuestos a través del Proceso de Presupuestos Participativos, mediante el cual los ciudadanos pueden realizar propuestas concretas para mejorar el municipio y después votar aquellas que les parezcan más útiles o importantes y que redunden en beneficio de la ciudadanía.

1.1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Durante el año 2018, los ciudadanos de Alcantir decidirán, mediante un proceso de Presupuesto Participativo, qué proyectos se van a realizar en el municipio durante el año 2018. La cuantía asignada de los presupuestos participativos para este 2018 será la acordada con la aprobación de los presupuestos municipales para el ejercicio 2018. En cualquier caso, la asignación económica será repartida por igual en las divisiones territoriales que se establecen en el art. 7 de las presentes bases. Este proceso de participación ciudadana persigue cinco aspectos fundamentales:

- Búsqueda de la mayor participación ciudadana posible.
- Desarrollo de un proceso público y transparente.
- Promoción de la solidaridad entre la ciudadanía.
- Ser un proceso de reflexión de la ciudadanía para mejorar su entorno.
- Un reparto de inversión en cada uno de los barrios y urbanizaciones del municipio.

1.2 BASES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

El presente documento, que contiene las bases de funcionamiento de los Presupuestos Participativos, ha sido elaborado por la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana para el proceso participativo del año 2018 y está en sintonía con el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de diciembre del 2017 y publicado definitivamente en el 8 de febrero del año en vigor Bopv nº 28 de diciembre del 2017, en base a su artículo 54. Las reglas contenidas en las presentes bases serán asumidas tanto por los ciudadanos como por el gobierno municipal. Junto con las presentes bases se difundirán, para conocimiento de la ciudadanía de Alcantir, el calendario del proceso. La cuantía económica destinada

al presupuesto participativo se dará a conocer una vez aprobado el presupuesto general del ayuntamiento.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS.

Los Presupuestos Participativos deben regirse por los siguientes principios básicos:

Participación Universal: Posibilidad de participación igualitaria de toda la ciudadanía, dado que cualquier vecino o vecina, que cumpla con los requerimientos básicos establecidos, podrá participar.

Solidaridad Ciudadana: El proceso debe promover la solidaridad entre la ciudadanía bajo el principio de justicia social y favorecer la distribución equitativa de los recursos entre las diferentes divisiones territoriales.

Proceso Ciudadano: El proceso ha de garantizar la participación directa de la ciudadanía, siendo conscientes de que en cada edición el objetivo es aumentar la participación del mayor número de vecinos y vecinas posible.

Mejora de Alcantir: Todas las propuestas que se realicen han de buscar la mejora del municipio y tener un impacto positivo sobre la ciudadanía.

Transparencia: Las propuestas que se elaboren, así como los resultados de las votaciones, y toda la información que el proceso genere, serán transparentes, publicándose en las redes sociales los informes y las propuestas recepcionadas.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso de Presupuestos Participativos todas las personas empadronadas en el municipio de Alcantir, mayores de 16 años a fecha de 1 de marzo del 2018 (al inicio de la primera fase "recogida de propuestas"). Todo el que cumpla con estas características podrá realizar propuestas y ejercer su derecho al voto, identificándose previamente.

4. CALENDARIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

FASE 1: PROPUESTAS.	FASE 2: EVALUACIÓN TÉCNICA.	FASE 3: PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS.	FASE 4: VOTACIONES.	FASE 5: RESULTADOS.
--------------------------------	--	---	--------------------------------	--------------------------------

5. PROPUESTAS.

5.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El mecanismo establecido para llevar a término la participación es la elaboración de propuestas ciudadanas que posteriormente serán clasificadas y votadas y, en su caso, seleccionadas para su ejecución. Cada participante podrá realizar hasta un máximo de 2 propuestas, mediante la presentación física o por Internet y siempre a través de los medios establecidos por la Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia.

Las propuestas ciudadanas, deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Que sean acordes con la legislación vigente.
- Que estén en el marco de competencias del Ayuntamiento de Alcantir.
- Que intenten conseguir la mejora del municipio y del resto de las urbanizaciones.
- Que la inversión sea coherente con el presupuesto total destinado.
- Que no suponga un incremento del presupuesto asignado ni que contemple un mantenimiento anual o plurianual. Para poder elaborar las propuestas se pondrá a disposición de la ciudadanía un formulario donde constarán los datos de la persona proponente, así como los propios descriptivos de la propuesta que se realiza. La Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia, procurará la máxima difusión de este formulario entre la ciudadanía, bien por medios físicos o por Internet y redes sociales. La presentación de propuestas se podrá realizar en los Puntos de Registro Municipales o por Internet a través de la web alcantir.es y por la app [ayuntamiento en tu móvil info](#).

5.2. CLASIFICACIÓN Y VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez revisadas y clasificadas las propuestas, se someterán a la evaluación de los técnicos municipales responsables de las áreas afectadas, que se deberán pronunciar sobre la viabilidad de cada una de ellas. Como resultado de este proceso, habrá propuestas ciudadanas que podrán ser desestimadas por no cumplir con los aspectos básicos competenciales de la Administración Local. Una vez declarada su viabilidad, es decir que es factible realizarlas por el Ayuntamiento de Alcantir, las propuestas estarán preparadas para la votación. Dicha decisión será remitida a los proponentes por correo postal.

6. VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez iniciado el proceso de votación cada persona podrá seleccionar una única propuesta. Es aconsejable que la propuesta seleccionada sea del barrio o urbanización en la que usted resida. En el supuesto en el que confluja un caso de empate de propuestas, será la Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia junto con el departamento de obras la que, atendiendo a criterios de interés general, establezca la priorización de la ejecución.

7. DIVISIÓN TERRITORIAL

La cantidad total destinada a los presupuestos participativos del 2018, será repartida por zonas o por áreas del casco urbano y por el resto de las urbanizaciones. En cualquier caso, se llevará a debate del pleno del consejo sectorial territorial. De dicho debate saldrá una propuesta de reparto por barrio y urbanización de la partida destinada a presupuestos participativos.

8. MÉTODOS Y PUNTOS DE VOTACIÓN

Los métodos de votación serán vía presencial mediante urna en el Punto de Registro Municipal, a través de las urnas itinerantes y por Internet, a través de la web municipal www.alcantir.es y por la app ayuntamiento en tu movil. También por cualquier otro medio que la Concejalía competente, considere necesarias en aras de acentuar la participación y mejorar la accesibilidad integrando nuevos canales. Se establecerá unas urnas itinerantes que recorrerán los principales puntos de afluencia del municipio, así como las urbanizaciones con mayor población para acercar y facilitar la votación a los vecinos/as del municipio. El periodo final de votación de las propuestas será del 7 al 20 de mayo, ambos incluidos.

9. RECUESTO Y RESULTADOS

En el caso de que un vecino/a haya votado por las dos vías (por Internet y mediante urna), se desechará el voto por Internet, validando únicamente el voto presencial. Cada voto será comprobado de oficio por el padrón municipal, para dar seguridad y transparencia al proceso y al resultado final. Todo aquel voto que no cumpla con las presentes bases será nulo. El recuento de la votación dará como resultado un informe donde estarán recogidas las opciones ganadoras y los resultados globales de participación. De dicho informe se dará cuenta en la Junta de Gobierno Local.

10. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez terminado el proceso de votación, y la posterior presentación de las propuestas elegidas, se constituirá la Comisión de Seguimiento, la cual estará encargada de controlar la ejecución de las propuestas. Las personas que formarán parte de esta Comisión serán los departamentos de Vías y Obras, Servicios Públicos y Participación Ciudadana y Transparencia.

11. DATOS PERSONALES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y/O POSTALES EN EL PROCESO.

11.1 Protección de los datos personales. Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el

Ayuntamiento de Alcántir incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de este asunto y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Alcántir a comprobar y completar los datos necesarios para este asunto, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento a la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento nº 9 - 46190 Alcántir, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

11.2 Comunicaciones electrónicas / postales. Con el fin de que el proceso sea transparente, aquellas propuestas aceptadas por la comisión (artículo 5.2 de las presentes bases) que pasen a votación, serán comunicadas por correo postal, según los datos facilitados en el formulario de recogida de las propuestas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se faculta a los Concejales Delegados en materia de Obras y Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Transparencia, para adoptar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de las presentes bases.

DISPOSICIÓN FINAL.

La participación en el proceso participativo, conlleva la aceptación de las presentes bases.



“Ciudades libres y abiertas a la ciudadanía, preparadas para que la participación funcione en todos los niveles”